

Firmado
Digitalmente por:
ALEXANDER
ARTURO URBANO
MENACHO
Fecha: 29/06/2022
13:00:03



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00388-2022-JEE-LIO1/JNE

EXPEDIENTE N° ERM.2022008995



Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 29/06/2022
16:59:36

SUMILLA: ADMITIR EN PARTE A TRAMITE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA PARTIDO MORADO.

Pueblo Libre, 29 de junio de 2022.

VISTO; el escrito de subsanación de lista de candidatos para la **Municipalidad Distrital de SAN MIGUEL**, Provincia y Departamento de **LIMA**, de fecha 20 de junio de 2022, presentado por don Henry Jarek Tello Godoy, Personero Legal Titular de la Organización Política **PARTIDO MORADO**, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y,

CONSIDERACIONES:

ANTECEDENTES

- Mediante Resolución N° 00267-2022-JEE-LIO1/JNE, de fecha de publicación 18 de junio de 2022 y **notificado el 18 de junio del presente**, este Jurado Electoral Especial declaró inadmisibles la solicitud de inscripción de la lista de candidatos presentada por el personero legal titular de la organización política **PARTIDO MORADO**, para el Concejo Municipal Distrital de **SAN MIGUEL**, provincia y departamento de Lima, asimismo, se le concede el plazo de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que subsane las observaciones, bajo apercibimiento de declarar la improcedencia de las candidaturas observadas, siendo éstas:
 - Respecto al candidato a alcalde **ALDO GABRIEL SOLARI LOPEZ**; se observó que la declaración jurada contenida en el Anexo 1 se encuentra incompleta.
 - Respecto a la candidata **N° 2 – JUDITH PEGGI PALOMINO CARBONEL**, no acredita su condición de afiliada a la organización política **PARTIDO MORADO**.
 - Respecto a la candidata **N° 4 – CONSUELO VIVIANA CHAVEZ ZAPATA**; no acredita los dos (2) años de domicilio en el distrito de San Miguel.
 - Respecto a la candidata **N° 6 – LUCIA MACIEL GONZALES ASCENCIOS**, no acredita su condición de afiliada a la organización política **PARTIDO MORADO**, así mismo no acredita los dos (2) años de domicilio en el distrito de San Miguel.
 - Respecto al candidato **N° 7 – MOISES LUCIANO ACEVEDO AEDO**, no acredita su condición de afiliado a la organización política **PARTIDO MORADO**, así mismo no acredita los dos (2) años de domicilio en el distrito de San Miguel.
 - Respecto al candidato **N° 9 – MANUEL JESUS CUADROS AGUIRRE**, no acredita su condición de afiliado a la organización política **PARTIDO MORADO**, así mismo no acredita los dos (2) años de domicilio en el distrito de San Miguel y no ha cumplido con presentar el cargo de la solicitud de licencia sin goce de haber.
 - Respecto a la candidata **N° 10 – CAMILA NATALIA RUIZ TOPOVICH**, no acredita su condición de afiliada a la organización política **PARTIDO MORADO**, así mismo no acredita los dos (2) años de domicilio en el distrito de San Miguel y no ha cumplido con presentar el cargo de la solicitud de licencia sin goce de haber.
- Con fecha 20 de junio de 2022, el personero legal titular de la organización política **PARTIDO MORADO**, cumple con ingresar su escrito de subsanación.

MARCO NORMATIVO

- Mediante Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.

Portal web: www.jne.gob.pe

1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Firmado
Digitalmente por:
ALEXANDER
ARTURO URBANO
MENACHO
Fecha: 29/06/2022
13:00:11



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00388-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 29/06/2022
16:59:37

EXPEDIENTE N° ERM.2022008995

enero del 2022, el presidente de la República, convocó a las Elecciones Regionales y Municipales 2022 para el domingo 02 de octubre de 2022.

4. De conformidad con el artículo 31° de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, concordante con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Elecciones, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico, los mismos que imparten justicia en materia electoral, fiscalizan la legalidad del ejercicio de sufragio y velan por el cumplimiento de las normas electorales.
5. Por Resolución N° 0009-2022-JNE, del once de enero de dos mil veintidós, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, resuelve definir (93) circunscripciones administrativas y de justicia electoral, así como sus respectivas sedes en las cuales se constituirán los Jurados Electorales Especiales. Asimismo, en la precitada resolución, específicamente en el considerando 1.6. "se enumera las competencias materiales de los Jurados Electorales Especiales en el marco de las ERM2022, entre las cuales se mencionan las siguientes: **las de recibir y calificar las solicitudes de inscripción de listas de candidatos, resolver tachas, inscribir candidaturas, (...) (resaltado agregado)**
6. Con Resolución N° 0069-2022-JNE, del tres de febrero de dos mil veintidós, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, resuelve establecer **el horario de recepción virtual de documentos, a través de la Mesa de Partes Virtual y la Mesa de Partes del SIJE del Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de todo el proceso electoral, entre las 08:00 y las 20:00 horas. A efectos del cómputo de los plazos legales, todos aquellos documentos que ingresen con posterioridad a la hora establecida en el párrafo precedente serán considerados como presentados al día siguiente. (resaltado agregado), en ese sentido, este Jurado Electoral Especial dispuso dar cumplimiento obligatorio al horario establecido por el Jurado Nacional de Elecciones, mediante la Resolución N° 001-2022-JEE-LIO1/JNE, de fecha 16 de mayo de 2022, precisándose además que el horario presencial del JEE, era el señalado en el apartado 9.6 del Reglamento de Gestión de Jurados Electorales Especiales en el contexto de la Emergencia Sanitaria COVID19 aprobado por Resolución N° 00012-2022-JNE.**
7. Al calificar las candidaturas, corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos e impedimentos para su postulación, acorde con lo dispuesto en las normas que rigen el presente proceso electoral, como son: la Constitución Política del Perú – Ley N°28094- Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 26864- Ley de Elecciones Municipales (en adelante, LEM), el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022, aprobado mediante Resolución N° 0943-2021-JNE (en adelante, Reglamento); y , demás normas electorales aplicables a las ERM 2022.
8. En esa línea, el numeral 29.2 del artículo 29° del Reglamento, sobre la subsanación señala: "**La solicitud que sea declarada inadmisibles por parte del JEE puede ser subsanada, conforme a lo dispuesto en numeral 30.1 del artículo 30° del presente reglamento. En efecto, el numeral 30.1 establece: "La inadmisibilidad de la lista de candidatos, por observación a la lista o a uno o más candidatos, puede subsanarse en un plazo de dos (02) días calendario, contados desde el día siguiente de notificado (...)"**
9. Por su parte, el numeral 30.3 del artículo 30° del Reglamento, preceptúa: "**Subsanada la observación advertida, el JEE dictará la resolución de admisión de la solicitud de inscripción de la lista**". Asimismo, la resolución que admita a trámite la lista de candidatos debe ser publicada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 32 del Reglamento, dando inicio al periodo de tachas, ello en concordancia con los artículos 15 y 16 de la LEM.

SOBRE EL CASO CONCRETO

10. Se procede a verificar si el personero legal titular de la organización política **PARTIDO MORADO** ha presentado el escrito de subsanación de observaciones dentro del plazo otorgado de dos días calendario

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1
Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.
Portal web: www.jne.gob.pe

2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Firmado Digitalmente por: ALEXANDER ARTURO URBANO MENACHO
Fecha: 29/06/2022 13:00:12



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00388-2022-JEE-LIO1/JNE

EXPEDIENTE N° ERM.2022008995



Firmado Digitalmente por: LEYLA LISBETH MEDINA CALVO
Fecha: 29/06/2022 16:59:39

de notificado la Resolución N° 00267-2022-JEE-LIO1/JNE (18.06.2022). Al respecto, se pudo verificar que el escrito ingresó por Mesa de Partes del SIJE, el día 20 de junio del presente a las 19:37:36 horas, según la imagen adjunta:



Firmado Digitalmente por: TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS
Fecha: 29/06/2022 16:41:41

CARGO DE RECEPCIÓN
Presentación electrónica de documentos

Nro. de Expediente: ERM.2022008995
Fecha de Creación: 20/06/2022 19:11:41
Fecha de Envío: 20/06/2022 19:37:36
Nro. de escrito: 2

Tipo de Expediente: INSCRIPCIÓN DE LISTAS
Materia: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
Enviado a: LIMA OESTE 1
Nro. de Documento: 13
Total de Página: 38

Solicitante
Nombre Completo: HENRY JAREK TELLO GODOY
Correo Electrónico: PERSONERIALEGAL@PARTIDOMORADO.PE

Firmado Digitalmente por: ORLANDO URBINA GUEVARA
Fecha: 29/06/2022 16:00:35

- 11. En ese sentido advirtiéndose que el escrito de subsanación fue presentado dentro del plazo otorgado; este Colegiado procederá a evaluar, si la subsanación ha cumplido con levantar las observaciones anotadas en la Resolución N° 00267-2022-JEE-LIO1/JNE.
- 11.1. Respecto al candidato a alcalde **ALDO GABRIEL SOLARI LOPEZ**; en relación a la omisión de consignar la Organización Política por la que participa, así como el Concejo Municipal Distrital al que postula en la declaración jurada contenida en el Anexo 1; el candidato ha cumplido con presentar la declaración jurada debidamente llenada y con los datos completos, por lo que se tiene por subsanada dicha observación.

Resolución N° 00388-2022-JEE

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES, Y DE LA VERDAD DEL CONTENIDO DEL FORMATO UNICO DE DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA...

MANIFIESTA EXPRESAMENTE MI COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIONES MUNICIPALES...

DECLARO DE LA VERDAD DE SU CONTENIDO DECLARADO EN EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN COMO CANDIDATO EN EL MARCO DE LA PRESENTE ELECCIÓN MUNICIPAL.

Firmo la presente Declaración Jurada con conocimiento de sus efectos administrativos y penales que obran en el orden de la Ley.

FIRMA DEL DECLARANTE



HOJA DE VIDA

NOTA: La presente Declaración Jurada debe ser presentada en el momento de inscripción del candidato en el sistema de inscripción de candidatos...



Firmado
Digitalmente por:
ALEXANDER
ARTURO URBANO
MENACHO
Fecha: 29/06/2022
13:00:14



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00388-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 29/06/2022
16:59:41

EXPEDIENTE N° ERM.2022008995

11.2 Con respecto a la candidata N° 2 – JUDITH PEGGI PALOMINO CARBONEL, en relación a la observación de no haber acreditado su condición de afiliada a la organización política PARTIDO MORADO, la O.P. ha señalado que, a efecto de dilucidar la observación, precisa que según lo estipulado en el Estatuto de la organización política y como bien lo ha señalado este JEE, el inciso 2 del artículo 79°, señala que para postular como candidato, el militante debe encontrarse habilitado como tal en el Registro Único de Ciudadanos Militantes del Partido Morado, institución interna del partido político PARTIDO MORADO por medio del cual se registra a toda aquella persona que cumplen con los requisitos dispuestos en el artículo 9° del estatuto. El mismo que señala:

"Artículo 9°. – Afiliación Pueden afiliarse al partido, en condición de militantes, todos los ciudadanos en goce de su capacidad civil y de sus derechos políticos, que lo expresen y soliciten, en forma libre y voluntaria, de conformidad con las disposiciones contenidas en las normas legales, el Estatuto y demás normas internas del partido. La afiliación se constituye con su expresa aceptación por los órganos competentes del partido y la inscripción del ciudadano en el Registro Único de Ciudadanos Militantes del Partido Morado, de conformidad con el presente Estatuto y demás normas internas del partido."

En ese sentido, el personero legal señala que, en el caso concreto, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos que exige el artículo antes señalado, se procedió a inscribir a la referida candidata en el REGISTRO ÚNICO DE CIUDADANO MILITANTE DEL PARTIDO MORADO tal y como se observa en la constancia que se adjunta, se acredita su militancia. En consecuencia, conforme a la documentación presentada y teniendo en cuenta que, en estricto cumplimiento de la normativa interna de la organización política, la cual señala que, para la selección de los candidatos a participar en un proceso electoral, se debe encontrar habilitado como militante en el Registro citado y, siendo necesaria la acreditación de tal inscripción por parte de la organización política, por cuanto dicho registro es un mecanismo de organización interna, en el presente caso, con la presentación de la constancia de habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento de la O.P. PARTIDO MORADO, se tiene por acreditada la militancia de la candidata y por subsanada la observación, **lo cual la habilita a ser candidata en el presente proceso electoral.**

Firmado
Digitalmente por:
TEDDY
EDGARDO
CORTEZ VARGAS
Fecha: 29/06/2022
16:41:42

Firmado
Digitalmente por:
ORLANDO
URBINA
GUEVARA
Fecha: 29/06/2022
16:00:37


**CONSTANCIA DE HABILITACIÓN
EN EL REGISTRO ÚNICO DE CIUDADANOS MILITANTES DEL
PARTIDO MORADO**

El Registro Único de Ciudadanos Militantes del Partido Morado es un registro interno conducido por la Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento que mantiene el reporte de todos los ciudadanos militantes, que haya expresado de forma libre y voluntaria adhesión a nuestra organización política.

Conste por el presente documento que la siguiente militante se encuentra registrada como tal en el "Registro Único de Ciudadanos Militantes del Partido Morado".

- JUDITH PEGGI PALOMINO CARBONEL (DNI: N° 10761003)

Es todo cuanto tengo que informar.

Lima, 20 de junio de 2022



EVA LILIANA VALDERRAMA LLERENA
DNI: N° 07450191
Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento
Partido Morado



Firmado
Digitalmente por:
ALEXANDER
ARTURO URBANO
MENACHO
Fecha: 29/06/2022
13:00:15



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00388-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 29/06/2022
16:59:43

EXPEDIENTE N° ERM.2022008995

11.3 Con respecto a la candidata N° 4 – **CONSUELO VIVIANA CHAVEZ ZAPATA**, en relación a la observación de no acreditar los dos (2) años de domicilio en el distrito de San Miguel; la O.P. ha señalado que, a fin de acreditar el domicilio de la candidata, presenta el DNI anterior, donde se puede observar que la fecha de emisión es del **30-07-2014** y como fecha de caducidad el **15-09-2018**, además se aprecia que como domicilio se consignó la dirección ubicada en Jorge Dintilhac N° 675 Pando I Etapa, en el distrito de San Miguel, el mismo que coincide con el domicilio declarado en el Formato de Hoja de Vida de la candidata.

En tal sentido, de la documentación presentada, se puede advertir que, entre la fecha de emisión del DNI actual (**23.05.2022**) y la fecha de caducidad del DNI anterior, existe una brecha de tiempo de casi cuatro años, en tal sentido y conforme al principio de razonabilidad, y teniendo presente el contexto de emergencia sanitaria en el que nos encontramos desde el año 2020, se entiende que, los procedimientos de trámite ante las entidades públicas y privadas han sido suspendidos y/o aplazados por el contexto sanitario en estricto seguimiento a las restricciones de bioseguridad instaurados en nuestro país, por lo que se entiende la demora en la tramitación del DNI de la candidata, sin embargo, es importante acotar que, conforme a las facultades de fiscalización que posee este colegiado, la presente resolución se pondrá en conocimiento del área de fiscalización de hoja de vida, a efecto de que se inicie el procedimiento de fiscalización posterior correspondiente, debiéndose emitir el informe en su debida oportunidad. En consecuencia, se concluye que la candidata **CONSUELO VIVIANA CHAVEZ ZAPATA** ha cumplido con acreditar los 2 últimos años continuos de domicilio exigidos por el artículo 6° de la LEM.

Firmado
Digitalmente por:
TEDDY
EDGARDO
CORTEZ VARGAS
Fecha: 29/06/2022
16:41:43



Firmado
Digitalmente por:
ORLANDO
URBINA
GUEVARA
Fecha: 29/06/2022
16:00:40

11.4 Respecto a la candidata N° 6 – **LUCIA MACIEL GONZALES ASCENCIOS**, en relación a la observación de no acreditar su condición de afiliada a la organización política **PARTIDO MORADO**, la O.P. señala que cumple con presentar la Constancia de Habilitación de la candidata en mención, emitida por la Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento de la O.P. **PARTIDO MORADO**, y siguiendo la fundamentación detallada en el punto 11.2 de la presente Resolución; se tiene por acreditada la militancia de la candidata y se tiene por subsanada la observación en este extremo.



Firmado Digitalmente por: ALEXANDER ARTURO URBANO MENACHO
Fecha: 29/06/2022 13:00:16



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00388-2022-JEE-LIO1/JNE

EXPEDIENTE N° ERM.2022008995



Firmado Digitalmente por: LEYLA LISBETH MEDINA CALVO
Fecha: 29/06/2022 16:59:45

M
PARTIDO MORADO

**CONSTANCIA DE HABILITACIÓN
EN EL REGISTRO ÚNICO DE CIUDADANOS MILITANTES DEL
PARTIDO MORADO**

El Registro Único de Ciudadanos Militantes del Partido Morado es un registro interno conducido por la Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento que mantiene el reporte de todos los ciudadanos militantes, que haya ingresado de forma libre y voluntaria adherirse a nuestra organización política.

Consta por el presente documento que la siguiente militante se encuentra registrada como tal en el "Registro Único de Ciudadanos Militantes del Partido Morado":

- LUCIA MACIEL GONZALES ASCENCIOS (DNI N° 74498370)

Es todo cuanto tengo que informar.

Lima, 20 de junio de 2022

[Firma]

EVA LILIANA VALDERRAMA LLERENA
DNI N° 07452191
Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento
Partido Morado

Firmado Digitalmente por: TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS
Fecha: 29/06/2022 16:41:44

Ahora bien, en relación a la observación de no haber acreditado los dos (2) años de domicilio en el distrito de San Miguel, la O.P. señala que, a fin de acreditar el domicilio de la candidata, presenta diversos recibos a nombre de la candidata donde figura como domicilio la dirección ubicada en Av. Costanera Nro 150 Dpto 202 en el distrito de San Miguel, que datan desde el año 2019 y 2020, tales como como: Recibo por honorarios, Recibo de servicio de Apple, hoja de reclamación BCP y póliza de seguro MAPFRE, donde se consigna la misma dirección que consta en su DNI vigente. En consecuencia, del análisis de la documentación presentada se concluye que, en base al principio de razonabilidad y presunción de veracidad, se presume que la candidata **LUCIA MACIEL GONZALES ASCENCIOS** domicilia en el distrito al cual postula, ya que los recibos que presenta, demostrarían que la misma realiza diversas actividades que permiten identificar como su domicilio el ubicado en el distrito de San Miguel, en ese sentido cumple con acreditar los 2 últimos años continuos de domicilio exigidos por el artículo 6° de la LEM. ADMITIDA

Firmado Digitalmente por: ORLANDO URBINA GUEVARA
Fecha: 29/06/2022 16:00:42

Tu recibo de Apple

Apple

RECIBO

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO
Nro: E001_3

R.U.C. 10744983709

GONZALES ASCENCIOS LUCIA MACIEL

ESTUDIO DRAH R. CIVIL DE S. L.

Identificado con N° 01

Domiciliado en AV. COSTANERA NRO 150 DPTO LIMA OESTE LIMA

La suma CUARENTOS Y DOS MIL QUINIENTOS Y CINCUENTA

Por concepto de TRÁMITE Y OBLIGACIONES A SOLICITAR

Observación

Inciso A DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 21 de Febrero del 2022

Total por honorarios: 500.00
Retención (8 % IR): 0.00
Total Neto Recibido: 500.00 DOLARES DE NOROCCIDENTAL AMERICA

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1
Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.
Portal web: www.jne.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Firmado Digitalmente por: ALEXANDER ARTURO URBANO MENACHO
 Fecha: 29/06/2022 13:00:17



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00388-2022-JEE-LIO1/JNE

EXPEDIENTE N° ERM.2022008995



Firmado Digitalmente por: LEYLA LISBETH MEDINA CALVO
 Fecha: 29/06/2022 16:59:46

Firmado Digitalmente por: TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS
 Fecha: 29/06/2022 16:41:46

Hoja de Reclamación

SEÑOR (S)

Laura Mabel González Avencio
 Constituyente Nro. 1561 Dpto. Ica - Miguel

MAPFRE LE AGRADECE LA CONFIANZA DEPOSITADA EN SU COMPAÑIA DE SEGUROS

Estimado Cliente:
 Es una gran satisfacción para todo el equipo de MAPFRE PERU VIDA, al contar con usted entre nuestros clientes. En respuesta a su solicitud, adjuntamos el servicio que se le ofrece. Para ser admitido a este SERVICIO, se facilitará toda la documentación que le permita conocer las características del seguro que ha contratado:

- Cálculos Generales de Contribución: Consume a los Seguros de Vida Individuales, según forma N° 0041910112019.
- Condiciones Particulares de la póliza N° 0041910112019.
- Condiciones Generales y Especiales del Producto Contratado, según forma OGP001122013.
- Cálculos Actualizados con datos correspondientes.

A efectos de formalizar esta relación le rogamos complete los datos de la póliza que es este momento le entregamos y que servirá como una copia remota, si es de su conformidad por favor dirigirse a las representaciones que se detallan en nuestra central telefónica 5124 al teléfono 213-3032 (Lima) o 0811-1-1133 (provincias), donde recibiremos su atención.

Siervo particular de sus deseos, atentamente.

PEDRO LEONARDO SUAREZ LA ROSA
 DIRECTOR COMERCIAL

EL CONTRATANTE
 Nombre completo: Laura Mabel Gonzalez Avencio
 DNI: 7448370
 Fecha de recepción:

Firmado Digitalmente por: ORLANDO URBINA GUEVARA
 Fecha: 29/06/2022 16:00:44

11.5 Con respecto al candidato N° 7 – MOISES LUCIANO ACEVEDO AEDO, en relación a la observación de no acreditar su condición de afiliado a la organización política PARTIDO MORADO, la O.P. señala que, cumple con presentar la Constancia de Habilitación del candidato en mención, emitida por la Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento de la O.P. PARTIDO MORADO, y siguiendo la fundamentación detallada en el punto 11.2 de la presente Resolución; se tiene por acreditada la militancia de la candidata y subsanada la observación en este extremo.



CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CIUDADANOS MILITANTES DEL PARTIDO MORADO

El Registro Único de Ciudadanos Militantes del Partido Morado es un registro interno conducido por la Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento que mantiene el reporte de todos los ciudadanos militantes, que haya expresado de forma libre y voluntaria adherencia a nuestra organización política.

Conste por el presente documento que el siguiente militante se encuentra registrado como tal en el "Registro Único de Ciudadanos Militantes del Partido Morado":

– MOISES LUCIANO ACEVEDO AEDO (DNI N° 25729832)

Es todo cuanto tengo que informar.

Lima, 20 de junio de 2022

EVA LILIANA VALDERRAMA LLERENA
 (DNI N° 07450191)
 Secretaria Nacional de Organización y Planeamiento
 Partido Morado

Así mismo, en relación a la observación de no acreditar los dos (2) años de domicilio en el distrito de San Miguel. La O.P. señala que, cumple con presentar la copia del DNI anterior del candidato, donde se puede apreciar que la fecha de emisión es del 05-11-2019 y como fecha de caducidad el 17-10-2027, además se



Firmado
Digitalmente por:
ALEXANDER
ARTURO URBANO
MENACHO
Fecha: 29/06/2022
13:00:19



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

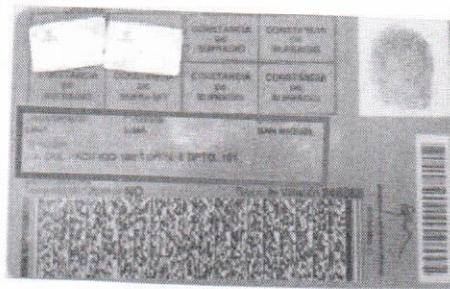
RESOLUCION N° 00388-2022-JEE-LIO1/JNE

EXPEDIENTE N° ERM.2022008995



Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 29/06/2022
16:59:48

aprecia que como domicilio consignó la dirección ubicada en Av. Del Pacifico 180, Torre 2, Dpto. 101, en el distrito de San Miguel, el mismo que coincide con el domicilio declarado en el Formato de Hoja de Vida del candidato. En consecuencia, se concluye que el candidato **MOISES LUCIANO ACEVEDO AEDO** domicilia en el distrito al cual postula, en ese sentido cumple con acreditar los 2 últimos años continuos de domicilio exigidos por el artículo 6° de la LEM.



Firmado
Digitalmente por:
TEDDY
EDGARDO
CORTEZ VARGAS
Fecha: 29/06/2022
16:41:47

11.6 Respecto al candidato N° 9 – **MANUEL JESUS CUADROS AGUIRRE**, en relación a la observación de no acreditar su condición de afiliado a la organización política **PARTIDO MORADO**, la O.P. señala que, cumple con presentar la Constancia de Habilitación del candidato en mención, emitida por la Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento de la O.P. **PARTIDO MORADO**, y siguiendo la fundamentación detallada en el punto 11.2 de la presente Resolución; se tiene por acreditada la militancia del candidato y se tiene por subsanada la observación en este extremo.

Firmado
Digitalmente por:
ORLANDO
URBINA
GUEVARA
Fecha: 29/06/2022
16:00:46



CONSTANCIA DE HABILITACIÓN
EN EL REGISTRO ÚNICO DE CIUDADANOS MILITANTES DEL
PARTIDO MORADO

El Registro Único de Ciudadanos Militantes del Partido Morado es un registro interno constituido por la Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento que mantiene el reposte de todos los ciudadanos militantes, que haya expresado de forma libre y voluntaria la adhesión a nuestra organización política.

Conste por el presente documento que el siguiente militante se encuentra registrado como tal en el "Registro Único de Ciudadanos Militantes del Partido Morado":

- **MANUEL JESUS CUADROS AGUIRRE** (DNI N° 70987694)

Es todo cuanto tengo que informar.

Lima, 20 de junio de 2022

EVA LILIANA VALDERRAMA LLERENA
DNI N° 07450393
Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento
Partido Morado

En relación, a la observación de no acreditar los dos (2) años de domicilio en el distrito de San Miguel. La O.P. señala que, cumple con presentar la copia del DNI anterior del candidato, donde se puede apreciar que la fecha de emisión es del **25-06-2018** y como fecha de caducidad el **11-02-2022**, además se aprecia que como domicilio consignó la dirección ubicada en Av. Costanera 428, en el distrito de San Miguel, el mismo que coincide con el domicilio declarado en el Formato de Hoja de Vida del candidato, además se

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.
Portal web: www.jne.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Firmado Digitalmente por: ALEXANDER ARTURO URBANO MENACHO
Fecha: 29/06/2022 13:00:20



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00388-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado Digitalmente por: LEYLA LISBETH MEDINA CALVO
Fecha: 29/06/2022 16:59:50

EXPEDIENTE N° ERM.2022008995

observa que la fecha de emisión reciente del DNI es del **22.03.2022**. En consecuencia, se concluye que el candidato **MANUEL JESUS CUADROS AGUIRRE** domicilia en el distrito al cual postula, en ese sentido cumple con acreditar los 2 últimos años continuos de domicilio exigidos por el artículo 6° de la LEM, en este extremo.



Firmado Digitalmente por: TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS
Fecha: 29/06/2022 16:41:48

Sin embargo, en relación a la observación de no haber cumplido con presentar el cargo de la solicitud de licencia sin goce de haber; **se aprecia que no se ha subsanado dicha observación, manteniéndose lo advertido por este JEE**, en tanto que se consignó en el Rubro Experiencia Laboral - Sección II, como última experiencia laboral el cargo de Operador en el Centro de Operaciones de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, señalando que dicha ocupación es hasta la actualidad; por tal motivo y subsistiendo la observación, corresponde declarar la **IMPROCEDENCIA** del candidato en mención.

Firmado Digitalmente por: ORLANDO URBINA GUEVARA
Fecha: 29/06/2022 16:00:48

11.7 Respecto a la candidata N° 10 – **CAMILA NATALIA RUIZ TOPOVICH**, en relación a la observación de no acreditar su condición de afiliada a la organización política PARTIDO MORADO, la O.P. señala que cumple con presentar la Constancia de Habilitación de la candidata en mención, emitida por la Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento de la O.P. PARTIDO MORADO, y siguiendo la fundamentación detallada en el punto 11.2 de la presente Resolución; se tiene por acreditada la militancia de la candidata y se tiene por subsanada la observación en este extremo.



CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CIUDADANOS MILITANTES DEL PARTIDO MORADO

El Registro Único de Ciudadanos Militantes del Partido Morado es un registro interno creado por la Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento que mantiene el reporte de todos los ciudadanos militantes, que haya expresado de forma libre y voluntaria adherirse a nuestra organización política.

Conste por el presente documento que la siguiente militante se encuentra registrada como tal en el "Registro Único de Ciudadanos Militantes del Partido Morado":

- CAMILA NATALIA RUIZ TOPOVICH (DNI N° 23709877)

Es todo cuanto tengo que informar

Lima, 20 de junio de 2022

EVA LILIANA VALDERRAMA LLERENA
DNI: N° 02450191
Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento
Partido Morado

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1
Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.
Portal web: www.jne.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Firmado Digitalmente por:
ALEXANDER ARTURO URBANO MENACHO
Fecha: 29/06/2022
13:00:21



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00388-2022-JEE-LIO1/JNE

EXPEDIENTE N° ERM.2022008995



Firmado Digitalmente por:
LEYLA LISBETH MEDINA CALVO
Fecha: 29/06/2022
16:59:51

En relación, a la observación de no acreditar los dos (2) años de domicilio en el distrito de San Miguel. La O.P. señala que, cumple con presentar la copia del DNI anterior de la candidata, donde se puede apreciar que la fecha de emisión es del **21-07-2017** y como fecha de caducidad el **23-07-2020**, además se aprecia que como domicilio consignó la dirección ubicada en Av. Razuri 109, Urb. Maranga, en el distrito de San Miguel, el mismo que coincide con el domicilio declarado en el Formato de Hoja de Vida de la candidata, además la fecha de emisión del reciente DNI es del 29.10.2020. En consecuencia, se concluye que la candidata **CAMILA NATALIA RUIZ TOPOVICH** domicilia en el distrito al cual postula, en ese sentido cumple con acreditar los 2 últimos años continuos de domicilio exigidos por el artículo 6° de la LEM.

Firmado Digitalmente por:
TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS
Fecha: 29/06/2022
16:41:49



Firmado Digitalmente por:
ORLANDO URBINA GUEVARA
Fecha: 29/06/2022
16:00:58

Ahora bien, en relación a la observación de no haber cumplido con presentar el cargo de la solicitud de licencia sin goce de haber, la O.P. señala que, la candidata **CAMILA NATALIA RUIZ TOPOVICH**, no tiene vinculo de carácter laboral con la Empresa Nacional de Puertos, ya que **REALIZABA UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS** tal como se consta de la Orden de Servicio y Recibo por Honorarios que adjunta. En consecuencia, de la revisión de la documentación presentada, se concluye que, la candidata **no realiza labores de naturaleza permanente por lo que, en consecuencia, el requisito de solicitud de licencia sin goce de haber, no es aplicable al presente caso; por lo que se tiene por subsanada la observación en este extremo.**

Orden de Servicio N° 2022000155

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

FECHA DE EMISIÓN: 29/06/2022

FECHA DE CADUCIDAD: 29/06/2022

EMPRESARIO: RUIZ TOPOVICH CAMILA NATALIA

DIRECCIÓN: AV. RAZURI 109 URB. MARANGA LIMA - SAN MIGUEL

TELÉFONO: 011 476 1000

RECIPIENTE: EMP. NACIONAL DE PUERTOS S.A.

IDENTIFICADO CON: DNI N° 7800003194

FORMA DE PAGO: AL CONTADO

DOMICILIADO EN: SR MANCO CAJAFRE NRO 268 PREV CONST DEL CALLAO - PREV CONST DEL CALLAO - CALLAO

LA SUMA DE: TRES CIENTOS Y OCHO HOR DÓLARES

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASISTENTE LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA SUPERVISIÓN DE LOGÍSTICA

OBSERVACIÓN: ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES DE JUNIO 2022

INCISO 4 DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

FECHA DE EMISIÓN: 10 de JUNIO del 2022

Total por honorarios:	300.00
Retención (8 % IIR):	(24.00)
Total Neto Recibido:	276.00

RUIZ TOPOVICH CAMILA NATALIA

AV. RAZURI NRO. 109 URB. MARANGA LIMA - SAN MIGUEL

TELÉFONO: 011 476 1000

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro. E001-22

R.U.C. 10737986776

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1
Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.
Portal web: www.jne.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Firmado
Digitalmente por:
ALEXANDER
ARTURO URBANO
MENACHO
Fecha: 29/06/2022
13:00:22



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00388-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 29/06/2022
16:59:53

EXPEDIENTE N° ERM.2022008995

- 12 En tal sentido se concluye, que la solicitud de inscripción de lista de candidatos presentada por el personero legal de la organización política **PARTIDO MORADO**, ha cumplido con subsanar las observaciones advertidas, en los casos que corresponda; en consecuencia, corresponde admitir en parte la lista de candidatos presentada para el Concejo Municipal Distrital de **SAN MIGUEL**.
- 13 Conforme lo establece los artículos 15 y 16 de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales, concordantes con el artículo 32 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022, aprobado mediante la Resolución N.º 0943-2021-JNE, luego de efectuar la calificación de los candidatos, los Jurados Electorales Especiales los admiten a trámite y ordenan su publicación en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial y en la sede de la municipalidad a la cual postulan. Asimismo, la síntesis de la presente resolución será publicada en el diario de mayor circulación de la circunscripción correspondiente; ello con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y con sus derechos vigentes pueda formular tacha contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que la integren dentro de los tres días calendario siguientes a su publicación.
- 14 Asimismo, conforme al artículo 32, numeral 32.1 del Reglamento en mención; junto a la lista admitida a trámite, se publica el respectivo plan de gobierno (formato resumen), así también, el Artículo 30 numeral 30.3 del mismo cuerpo reglamentario, establece que, "subsanada las observaciones advertidas, el JEE dictara la resolución de admisión de la lista de candidatos".

Firmado
Digitalmente por:
TEDDY
EDGARDO
CORTEZ VARGAS
Fecha: 29/06/2022
16:41:51

Firmado
Digitalmente por:
ORLANDO
URBINA
GUEVARA
Fecha: 29/06/2022
16:01:00

Por los fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 1 y conforme a sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción del candidato a Regidor N° 09 – **MANUEL JESUS CUADROS AGUIRRE**, presentado por don Henry Jarek Tello Godoy, Personero Legal Titular de la Organización Política **PARTIDO MORADO**, para el Concejo Municipal Distrital de **SAN MIGUEL**, Provincia y Departamento de **LIMA**, quedando en consecuencia **EXCLUIDO** de la Lista de Candidatos en el presente proceso electoral.

Artículo Segundo. – ADMITIR en PARTE la lista de candidatos, presentada por don Henry Jarek Tello Godoy, Personero Legal Titular de la Organización Política **PARTIDO MORADO**, para el Concejo Municipal Distrital de **SAN MIGUEL**, Provincia y Departamento de **LIMA**, con el objeto de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, integrada de la siguiente manera:

		DNI
ALCALDE		
	Sr. ALDO GABRIEL SOLARI LOPEZ	10729196
REGIDORES		
1.-	Sr. MANUEL LEVANO SANCHEZ	08881183
2.-	Sra. JUDITH PEGGI PALOMINO CARBONEL	10761001
3.-	Sr. GERARDO LLANOS NAVARRO	08539376

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1
Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.
Portal web: www.jne.gob.pe

11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Firmado
Digitalmente por:
ALEXANDER
ARTURO URBANO
MENACHO
Fecha: 29/06/2022
13:00:23



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCIÓN N° 00388-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 29/06/2022
16:59:55

EXPEDIENTE N° ERM.2022008995

4.-	Sra. CONSUELO VIVIANA CHAVEZ ZAPATA	09860694
5.-	Sr. BRUNO SMITH FLORES MOTTA	08155699
6.-	Sra. LUCIA MACIEL GONZALES ASCENCIOS	74498370
7.-	Sr. MOISES LUCIANO ACEVEDO AEDO	25729832
8.-	Sra. DINA STEFANNY JACQUELINE LEVANO BECERRA	72075161
9.-		
10.-	Sra. CAMILA NATALIA RUIZ TOPOVICH	73799877
11.-	Sr. JOSE LUIS LINARES DIAZ	41717451

Firmado
Digitalmente por:
TEDDY
EDGARDO
CORTEZ VARGAS
Fecha: 29/06/2022
16:41:52

Artículo Tercero.- PUBLICAR la lista de candidatos detallada en el artículo precedente y el formato resumen del plan de gobierno en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel de este Jurado Electoral Especial y en la sede de la municipalidad a la que postulan. Así también **ORDÉNESE** la **PUBLICACIÓN** de la síntesis de la presente resolución en el diario de mayor circulación de la circunscripción.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR al Área de Fiscalización de Hoja de Vida, a fin que tome conocimiento lo dispuesto en relación a la **candidata N° 4 – CONSUELO VIVIANA CHAVEZ ZAPATA**, a efecto de iniciar el procedimiento de fiscalización correspondiente, debiéndose emitir el informe en su debida oportunidad.

Artículo Quinto. - OFICIAR al secretario general de la Municipalidad Distrital de **SAN MIGUEL**, a fin de que, bajo su responsabilidad, se cumpla con publicar en el día la presente resolución y el respectivo formato resumen.

Artículo Sexto. - REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Artículo Séptimo. - NOTIFIQUESE la presente resolución al Personero Legal Titular en su casilla electrónica de conformidad al artículo 16 del Reglamento sobre la Casilla Electrónica del Jurado Nacional de Elecciones aprobado con Resolución N.° 0929-2021-JNE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
SS.

ALEXANDER ARTURO URBANO MENACHO
Presidente

TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS
Segundo Miembro

ORLANDO SIXTO MARCIAL URBINA GUEVARA
Tercer Miembro

LEYLA LISBETH MEDINA CALVO
Secretaria

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1
Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.
Portal web: www.jne.gob.pe

12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO



HENRY JAREK TELLO
GODOY
Razón: Soy autor del
documento
Fecha: 15/06/2022
17:49:59

I. FINALIDAD

1. Brindar a las organizaciones políticas las pautas y lineamientos necesarios para la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de estructura mínima para su desarrollo.
2. Ofrecer a la ciudadanía la versión resumida o síntesis del Plan de Gobierno de las organizaciones políticas, como información indispensable para un voto responsable, así como para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.

II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

El Plan de Gobierno debe:

- a. Tener en cuenta el marco supranacional (los acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de Estado de Acuerdo Nacional, los principios del sistema democrático en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- b. Articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021), el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, propuestas del Presupuesto Participativo, entre otros.
- c. Formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región, en sintonía con el principio democrático y los principios rectores que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana.
- d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tomando en cuenta el contexto actual del país, contemplando las siguientes dimensiones:
 - Social: Referida al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
 - Económica: Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
 - Ambiental: Relacionada a la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad.
 - Institucional: Vinculada a la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.
- f. Tener viabilidad económica. Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para concretar las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando esta materia sometida al escrutinio de las universidades, instituciones de la sociedad civil y especialistas.

III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el "Acta de Fundación", de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política.

PRINCIPIOS: LA REPÚBLICA DEL SIGLO XXI LA INTEGRAN CIUDADANOS LIBRES, CONSCIENTES DE SUS DEBERES Y DERECHOS, SOLIDARIA, CON UN SENTIDO DE PERTENENCIA E IDENTIDAD NACIONAL, Y CAPAZ DE REALIZARSE PLENAMENTE. LIBERTAD INDIVIDUAL ACCIÓN COLECTIVA ENTORNO BIOFÍSICO SUPERACIÓN Y TRASCENDENCIA OBJETIVOS: -DEFENDER EL SISTEMA DEMOCRÁTICO, LIBERTADES Y DERECHOS HUMANOS -INVERTIR EN EL DESARROLLO DE LOS TALENTOS A TRAVÉS DE LA EDUCATIVA DESDE EL VIENTRE DE LA MADRE, Y DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -ASEGURAR LA PROVISIÓN UNIVERSAL DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DE ALTA CALIDAD EN SALUD, EDUCACIÓN, VIVIENDA, PENSIONES, TRANSPORTE, JUSTICIA ESTADO TRANSPARENTE Y LIBRE DE CORRUPCIÓN -PROMOVER UNA GESTIÓN PÚBLICA MODERNA, CERCANA Y DIALOGANTE -CONSOLIDAR UNA ECONOMÍA FUERTE CUYO IMPULSO PROVENGA DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA, EL APOYO DECIDIDO A LOS EMPRENDIMIENTOS, Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - COMBATIR LA DESIGUALDAD, LOS ABUSOS, LOS PRIVILEGIOS Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN -IMPULSAR LA INTEGRACIÓN NACIONAL DANDO PRIORIDAD A LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y VIRTUAL -APROVECHAR LA DIVERSIDAD DE DIVERSIDADES DE NUESTRO PAÍS, RECONOCIÉNDOLA, CONSERVÁNDOLA Y UTILIZÁNDOLA RACIONALMENTE -APORTAR Y APOYAR A LA RENOVACIÓN POSITIVA DE LA CLASE POLÍTICA Y DEL SISTEMA POLÍTICO VALORES: TRANSPARENCIA RENDICIÓN DE CUENTAS VOCACIÓN CONSTRUCTIVA MERITOCRACIA CREATIVIDAD SIMPLICIDAD HORIZONTALIDAD LIDERAZGO POTENCIADOR VOCACIÓN DESCENTRALISTA COMPORTAMIENTO ÉTICO

IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en el futuro determinado.

LINEAMIENTOS DE GOBIERNO 1.- IDENTIDAD SANMIGUELINA convocaremos a la ciudadanía sanmiguelina para la construcción de nuestra identidad definitiva. Con colores que nos recuerden el alma de nuestra comunidad, no el de una agrupación política. Pondremos a concurso participativo y público, la elección del manual de marca: colores, diseños, logotipos y demás complementos, de igual manera a como se hizo con la marca Perú. 2.- TURISMO Y EMPRENDIMIENTO (DESARROLLO ECONÓMICO). Agregaremos a una identidad local definida, la creación de puntos de interés para el turista extranjero. Esta propuesta integral elevará la calidad y cantidad de nuestros espacios públicos, generando oportunidades de negocio para

nuestros emprendedores 3.- COMUNIDAD AUTOSOSTENIBLE. Fomentaremos la creación de agrupaciones vecinales de todo tipo, que permitan sumar esfuerzos para el desarrollo de actividades. Esto permitirá que los ciudadanos integrantes puedan acceder a beneficios para el desarrollo de sus proyectos de vida. 4.- PROFESIONAL Y HUMANO. La gobernanza y la participación ciudadana será libre y de todos. Utilizando innovadoras tecnologías y protocolos de alta gerencia, generaremos y conoceremos de cerca la meta data necesaria para brindar servicios de calidad a nuestros vecinos. COMPROMISOS DE GESTIÓN: 1.- NO MÁS AUTOBOMBO. 2.- COMUNICACIÓN HONESTA. 3.- SIN COACCIÓN Y CON LIBERTAD. 4.- TRANSPARENCIA TOTAL.

V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

En la primera columna se resumen los tres problemas identificados y priorizados en el Plan de Gobierno previo un diagnóstico de la entidad territorial por cada una de las dimensiones precedentes indicadas. En la segunda columna, deben colocarse los objetivos estratégicos respecto a cada uno de los problemas identificados. En la tercera columna, se consignan los indicadores como herramientas de medición y en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

1. DIMENSIÓN SOCIAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO SE ENCUENTRA EN AUMENTO, PRINCIPALMENTE DEBIDO A QUE EL PERSONAL DE SERENAZGO TIENE INSUFICIENTE PREPARACIÓN, ESTRATEGIA Y EQUIPAMIENTO PARA EJERCER SU LABOR EFICAZMENTE. ASIMISMO, NO EXISTEN MECANISMOS INSTITUCIONALES MUNICIPALES QUE AMPAREN/PROTEJAN/ASESOREN AL VECINO CUANDO SUFREN ROBOS O DAÑO POR ACCIONES DE EMPRESAS O VECINOS, QUE AFECTAN SU PATRIMONIO O CALIDAD DE VIDA, ETC.	1.1 IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE PATRULLAJE INTEGRADO Y DE VIGILANCIA QUE INCLUYA RECONOCIMIENTO VEHICULAR, SISTEMA HOMOLOGADO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA CON RECONOCIMIENTO ANTROPOMÉTRICO Y ESCUADRÓN VECINAL DE VIGILANCIA. 1.2 OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL: ESCUELA DE SERENAZGO 1.3 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ASISTENCIA/AUXILIO LEGAL DISTRITAL. QUE SE ENCARGARÁ DE CREAR Y ALIMENTAR EL MAPA DEL DELITO. 1.4 GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE FISCALÍA DISTRITAL.	1.- PLANES APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN. 2.- ESCUADRÓN VECINAL DE VIGILANCIA ACREDITADO EN EL DISTRITO. 3.- NÚMERO DE CÁMARAS HOMOLOGADAS E INTEGRADAS 4.- RADARES INSTALADOS EQUIPO Y PLAN APROBADOS CON RESOLUCIÓN. 5.- SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL MAPEO DEL DELITO CREADO Y PROCEDIMENTADO. 6.- ÍNDICE DE SATISFACCIÓN DEL CIUDADANO.	2023: EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO REPOTENCIADO APROBADO Y EN EJECUCIÓN. 2023: CREACIÓN DE UN EQUIPO DE DEFENSA LEGAL MUNICIPAL Y PLAN DE TRABAJO APROBADO. ELABORACIÓN DE UN MAPA DEL DELITO Y FICHAJE. PERFIL Y PLAN DE CAPACITACIÓN DE SERENOS APROBADO (ESCUELA DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA). 60% DE SERENOS CAPACITADOS. 2024: UN SISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR EN FUNCIONAMIENTO. 65% DE SERENOS CAPACITADOS 2024: 75% DE SATISFACCIÓN. 2025: UN SISTEMA HOMOLOGADO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA INSTALADO, INTEGRADO Y EN FUNCIONAMIENTO. 75% DE SERENOS CAPACITADOS 2025: 85% DE SATISFACCIÓN. 2026: 95% DE SERENOS CAPACITADOS 2026: 95% DE SATISFACCIÓN.

2	NIÑOS DE LOS COLEGIOS, EN ESPECIAL INSTITUCIONES NACIONALES DEL DISTRITO SAN MIGUEL, NO TIENEN ADECUADO APOYO ACADÉMICO Y SOCIAL, LO QUE GENERA BAJO NIVEL DE RENDIMIENTO, ÍNDICES DE ANEMIA, ASIMISMO, SE OBSERVA CIUDADANOS DE SAN MIGUEL QUE NO ESTÁN SIENDO ATENDIDOS EN SU SALUD MENTAL Y ENFERMEDADES RARAS Y COMPLEJAS.	2.1 PROGRAMA INTEGRAL MUNICIPAL QUE BRINDARÁ SOPORTE PSICOLÓGICO Y DE SALUD MENTAL PARA LOS NIÑOS Y PADRES (O TUTORES). 2.2 IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE NUTRICIÓN 2.3 SERVICIO DE COMPLEMENTARIO DE APOYO ACADÉMICO QUE FORTALEZCA SUS CAPACIDADES Y APOYE CIERRE DE BRECHAS DE APRENDIZAJE. 2.4 PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE SALUD MENTAL Y ENFERMEDADES RARAS Y COMPLEJAS.	EQUIPO Y PLAN APROBADOS CON RESOLUCIÓN, NÚMERO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS/REGISTRADOS, NÚMERO DE ESTUDIANTES ATENDIDOS/REGISTRADOS, NÚMERO DE RACIONES NUTRICIONALES ATENDIDAS/REGISTRADAS, NÚMERO DE MENORES CON PLAN NUTRICIONAL ELABORADO, NÚMERO DE CIUDADANOS IDENTIFICADOS ATENDIDOS EN SU SALUD MENTAL, ENFERMEDADES RARAS O COMPLEJAS, CONFORMACIÓN DE OFICINA CON UN EQUIPO ASISTENTES SOCIALES Y PROFESIONALES DE LA SALUD, NÚMERO DE CIUDADANOS BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA.	2023: CREACIÓN DEL CENTRO DE APOYO MUNICIPAL PARA EL EDUCANDO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO, APROBACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO DE REFRIGERIO NUTRITIVO FORTIFICADO, APROBACIÓN DEL PLAN DE SERVICIO DE DIAGNÓSTICO NUTRICIONAL PARA ESCOLARES, IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO EVALUACIÓN Y APOYO PSICOLÓGICO. 2024: 40% ATENDIDOS/REGISTRADOS 2025: 60% ATENDIDOS/REGISTRADOS 2026: 85% ATENDIDOS/REGISTRADOS 2023: IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO EVALUACIÓN Y APOYO PSICOLÓGICO. 2024: 40% ATENDIDOS/REGISTRADOS 2025: 60% ATENDIDOS/REGISTRADOS 2026: 85% ATENDIDOS/REGISTRADOS
3	INICIATIVAS DE PROTECCIÓN DE MASCOTAS PROMOVIDAS POR LA SOCIEDAD CIVIL, QUE NO SE ABASTECEN ADECUADAMENTE PARA ATENDER A LAS MASCOTAS EN ESTADO DE ABANDONO Y ENFERMEDADES.	3.1 PROGRAMA DE AYUDA PARA INICIATIVAS DE PROTECCIÓN DE MASCOTAS EN EL DISTRITO, PARA LA FORMALIZACIÓN DE ALBERGUES DE MASCOTAS IMPULSADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y BRINDAR/CANALIZAR APOYO ECONÓMICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO	EQUIPO, PLAN Y PROTOCOLOS APROBADOS CON RESOLUCIÓN, NÚMERO DE ALBERGUES FORMALIZADOS Y APOYADOS.	2023: PRIMER SEMESTRE, PROTOCOLO DE FORMALIZACIÓN DE ALBERGUES VALIDADO Y APROBADO, EQUIPO Y PLAN DE TRABAJO APROBADO PILOTO EN 1 ALBERGUE 2024: 2 ALBERGUES 2025: 3 ALBERGUES 2026: 4 ALBERGUES

2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	SAN MIGUEL HA CRECIDO EN DESORDEN, NO EXISTEN ESTUDIOS TÉCNICOS, NI PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, NI PROGRAMÁTICO, PARA ESTABLECER UN FUTURO URBANO QUE PERMITA ORDENAR EL CRECIMIENTO DEL DISTRITO SIN AFECTAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. LOS MULTIFAMILIARES HAN PROLIFERADO SIN QUE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y PÚBLICOS DISTRITALES SE DESARROLLEN, EXISTEN INSUFICIENTES Y PRECARIAS ÁREAS DE ESPARCIMIENTO, SEGURA PARA LOS VECINOS.	1.1 ELABORAR Y VALIDAR PARTICIPATIVAMENTE CON LOS VECINOS Y VECINAS DEL DISTRITO EL PLAN MAESTRO Y BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE SAN MIGUEL, A FIN DE TOMAR EN CUENTA LA ZONIFICACIÓN AUTORIZADA LAS NECESIDADES DE MEJORA DE LAS EXISTENTES, TALES COMO CICLOVÍAS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, ILUMINACIÓN Y ÁREAS NO ATENDIDAS, SOBRE TODO EN LA ZONA 9NA DE PANDO. ASIMISMO, SE PONDRÁ EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO DEL DISTRITO COMO IGLESIAS, HUACAS Y SE POTENCIARÁ EL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL INCLUSIVO PARA LA ATENCIÓN DE HIJOS MENORES DE 3 AÑOS DE MADRES EN VULNERABILIDAD.	EQUIPO Y PLAN DE TRABAJO APROBADO CON RESOLUCIÓN, NÚMERO DE CIUDADANOS Y SUS ORGANIZACIONES (JUNTAS VECINALES U OTRAS) QUE PARTICIPAN EN LA VALIDACIÓN DEL PLAN MAESTRO Y BANCO DE PROYECTOS (EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO E INVERSIÓN PRIVADA), BANCO DE PROYECTOS DE SAN MIGUEL APROBADO.	2023: EQUIPO CONFORMADO Y PLAN MAESTRO Y BANCO DE PROYECTOS ELABORADOS Y VALIDADOS PARTICIPATIVAMENTE CON LOS VECINOS A FINALES DEL PRIMER AÑO DE GESTIÓN, MÍNIMO 50% DE JUNTAS VECINALES PARTICIPAN 2024: 40% AVANCE DEL PLAN 2025: 60% AVANCE DEL PLAN 2026: 85% AVANCE DEL PLAN

2	<p>COMO SECUELA DEL COVID 19 EL DINAMISMO EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y CRISIS GOBAL HA GENERADO UN INCREMENTO INTERNACIONAL DE PRECIOS, QUE VIENE AFECTANDO LA RECUPERACION DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y POR ENDE LOS INGRESOS DE LOS EMPRENDEDORES, ESPECIALMENTE LAS MYPES, LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES, POBLACIONES VULNERABLES Y SUS FAMILIAS. ESTAS EMPRESAS CARECEN DE RECURSOS NECESARIOS PARA MEJORAR POR SI SOLAS EN PRODUCTIVIDAD E INNOVACION, REQUIRIENDO DE APOYO EN SERVICIOS PARA SU DESARROLLO EMPRESARIAL. ADEMÁS, EXISTE GRAN DEMANDA DE OPORTUNIDADES, ESPECIALMENTE DE JÓVENES. LOS VECINOS BUSCAN IMPULSAR EL BIENESTAR EN LA COMUNIDAD, Y QUE APORTAN A SU CRECIMIENTO PERSONAL Y PROFESIONAL EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL.</p>	<p>1.2 SE CREARÁ UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA QUE EL EMPRENDEDOR DE LA MYPE O INDEPENDIENTE, PUEDA ACCEDER A SERVICIOS PARA QUE SUS NEGOCIOS MEJOREN EN CALIDAD DE SERVICIO, COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING. ACCEDAN A MERCADOS NACIONALES O INTERNACIONALES Y ACCEDAN A OTROS SERVICIOS PARA LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD. SE REALIZARÁ LA IDENTIFICACIÓN Y MAPEO DE EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, Y TENDRÁ ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES A TRAVÉS DE UN MARKETPLACE OFRECIDO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROMOVENDO ASÍ SU ALFABETIZACIÓN DIGITAL. ASIMISMO, PODRÁ ACCEDER A UN CENTRO DE INNOVACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO EN ALIANZA CON INCUBADORAS, UNIVERSIDADES, PRODUCE, MINTRA, ETC. 1.3 SE CREARÁ EL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS EN EL MARCO DE LAS NORMAS NACIONALES REGULADAS POR EL MIMP. LA CONVOCATORIA SERÁ DE MANERA PÚBLICA Y ABIERTA ASIMISMO. SE IMPULSARÁ EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PRE Y PROFESIONALES. SE ACTUALIZARÁ LA DIRECTIVA CORRESPONDIENTE Y SE CONVOCARÁ MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO ABIERTO. EL PROGRAMA SERÁ REMUNERADO DE ACUERDO A LEY. 1.4 SE CREARÁN HUERTOS EN ESPACIOS URBANOS PARA QUE LOS ADULTOS MAYORES, MUJERES JEFAS DE HOGAR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN GENERAR INGRESOS ADICIONALES PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.</p>	<p>CREACIÓN DE PROGRAMA Y PLAN OPERATIVO MEDIANTE RESOLUCIÓN. AULA VIRTUAL CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN. INSTRUMENTOS DE CAPACITACIÓN CREADOS. EMPRENDEDORES CAPACITADOS. MARKETPLACE O SIMILAR CREADO NORMAS DE CREACIÓN APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN. CONVOCATORIAS REALIZADAS (2 DE VOLUNTARIOS Y 1 PRACTICANTES) AL AÑO. CREACIÓN DE PROGRAMA Y PLAN OPERATIVO MEDIANTE RESOLUCIÓN. NÚMERO DE HUERTOS IMPLEMENTADOS</p>	<p>2023: EQUIPO, PLAN E INSTRUMENTOS DE CAPACITACIÓN APROBADO. AULA VIRTUAL IMPLEMENTADA. HUERTOS URBANOS PILOTOS IMPLEMENTADOS 2024: 100 EMPRENDEDORES MARKETPLACE CREADO 2025: 150 EMPRENDEDORES 2026: 200 EMPRENDEDORES 2023: CREACIÓN DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS. ACTUALIZACIÓN DE DIRECTIVA DE PRACTICANTES. 2024: 3 CONVOCATORIAS REALIZADAS. 2025: 3 CONVOCATORIAS REALIZADAS. 2026: 3 CONVOCATORIAS REALIZADAS. 2023: EQUIPO, PROGRAMA Y PLAN APROBADO. 2 HUERTOS URBANOS PILOTOS IMPLEMENTADOS 2024: 10 HUERTOS IMPLEMENTADOS 2025: 15 HUERTOS IMPLEMENTADOS 2026: 20 HUERTOS IMPLEMENTADOS</p>
---	---	--	--	---

3	<p>EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL PRIMA LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS, POR ELLO ES NECESARIO PROMOVER LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA E INNOVACIÓN QUE PUEDAN GENERAR NUEVAS CADENAS DE VALOR PARA LA GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO. ADEMÁS, SAN MIGUEL HA PERDIDO SU ESENCIA HISTÓRICO CULTURAL SIENDO REEMPLAZADA POR SIMBOLOGÍA DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS DE TURNO, DEJANDO DE LADO EL RICO BAGAJE Y EL POTENCIAL DEL TALENTO DE SUS HABITANTES QUE NOS CARACTERIZA Y REPRESENTA.</p>	<p>3.1 CREAR UN CENTRO DE INNOVACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO EN EL DISTRITO, QUE CONTRIBUYA CON LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD, INNOVACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA. 3.2 DESARROLLAR LA MARCA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL. SE CONSTRUIRÁ EL MANUAL CONCERTADO DE LA MARCA. 3.3 SE PROMOCIONARÁ EL TALENTO DEL DISTRITO CON EL PATROCINIO Y APOYO A LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULTURALES O ARTÍSTICAS DE NUESTROS VECINOS. 3.4 PROMOCIÓN TURÍSTICA CON LA CREACIÓN DE LA RUTA HISTÓRICA DEL DISTRITO, QUE INCLUYE FORMACIÓN DE GUÍAS TURÍSTICAS. 3.5 IMPULSO DE INVERSIÓN PRIVADA O PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE UN MUELLE TURÍSTICO QUE PERMITA PONER EN VALOR DEPORTES MARINOS Y GENERE ATRACTIVO TURÍSTICO AL DISTRITO APROVECHANDO SU CERCANÍA AL MAR.</p>	<p>ESTUDIO APROBADO (PERFIL, EXPEDIENTE TÉCNICO) NÚMERO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS (AT) BRINDADAS EQUIPO Y MANUAL DE MARCA Y PLANES VALIDADO PARTICIPATIVAMENTE Y APROBADOS POR RESOLUCIÓN. PORCENTAJE DE AVANCE DEL PLAN. IDEA PROYECTO ELABORADA ESTUDIO DE PREINVERSIÓN ELABORADO PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJECUTADO</p>	<p>2023: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN APROBADO. 2024: ESTUDIO DEFINITIVO APROBADO CONVOCATORIA DE OBRA. 2025: CULMINACIÓN DE OBRA. 50 AT BRINDADAS. 2026: 100 AT BRINDADAS. 2023: EQUIPO Y PLAN DE TRABAJO CONFORMADO. MANUAL DE MARCA APROBADO. 2024: PROGRAMA Y PLAN DE TRABAJO DE TALENTO DISTRITAL APROBADO. MAPEO DE RUTA TURÍSTICA Y PLAN DE INVERSIONES APROBADO. 2025: 50% DE AVANCE DE PLANES. 2026: 75% DE AVANCE DE PLANES. 2023: IDEA DE PROYECTO ELABORADA Y VALIDADA POR LA CIUDADANÍA Y AUTORIDAD DE LA COSTA VERDE. 2024: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN ELABORADO. 2025: ESTUDIO PROMOCIONADO COMO INVERSIÓN PRIVADA O PÚBLICA. 2026: INICIO DE FASE DE INVERSIÓN.</p>
---	--	--	---	---

3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	<p>EL DISTRITO DE SAN MIGUEL TIENE GRAN PARTE DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ENCARGADA AL SECTOR PRIVADO. SE CUENTA CON PROGRAMAS DE RECICLAJE QUE DESPERDICIAN EL POTENCIAL ECONÓMICO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL BENEFICIO DE NUESTROS VECINOS. EXISTE INSUFICIENTE CONOCIMIENTO CIUDADANO DE RECICLAJE/SEGREGACIÓN.</p>	<p>1.1 IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECICLAJE, CON CAPACITACIÓN VECINAL, PROGRAMA DE BENEFICIOS Y EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL VECINO. 1.2 IMPLEMENTAR UNA PLANTA DE RESIDUOS INORGÁNICOS PARA EL REAPROVECHAMIENTO DEL MATERIAL QUE PERMITAN GENERAR VALOR REDISTRIBUIBLE. 1.3 OPTIMIZACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS AGREGANDO LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS SOCIALES Y/O RECAUDACIÓN.</p>	<p>1.1 EQUIPO Y PLANES APROBADOS. 1.2 ÍNDICE DE RECICLAJE (NÚMERO DE VECINOS RECICLAN/CAPACITADOS)</p>	<p>2023: EQUIPO Y PLAN DE TRABAJO APROBADO. ÍNDICE DE 50%. 2024: PLAN DE ACCIÓN PARA PLANTA DE INORGÁNICOS. ÍNDICE DE 70%. 2025: PLAN DE ACCIÓN PARA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS. ÍNDICE DE 80%. 2026: PLANTA DE INORGÁNICOS Y GAS IMPLEMENTADOS. ÍNDICE DE 90%.</p>
2	<p>LA ETAPA 9 DE URB. PANDO, CUENTA CON UNA DISTRIBUCIÓN URBANA INCOMPLETA CON SERVICIOS INSUFICIENTES DE SEGURIDAD, MOBILIARIO PÚBLICO, ASISTENCIA MUNICIPAL PESA A SER UNA ZONA CON ALTA DENSIDAD POBLACIONAL.</p>	<p>2.1 HABILITAR ESPACIOS DE ÁREAS VERDES, ESPARCIMIENTO U DEPORTE, REALIZANDO UN ESTUDIO DEL ÁREA INTANGIBLE DE LA ZONA DE LA HUACA ARAMBURÚ PARA SU PUESTA EN VALOR EN COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR.</p>	<p>2.1 MAPEO Y PLAN DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS DISPONIBLES. 2.2 ESTUDIO DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ÁREA INTANGIBLE DE LA HUACA ARAMBURÚ, EN COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA.</p>	<p>2023: MAPEO Y PLAN APROBADO. ESTUDIO DE CONSERVACIÓN. 2024: ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN APROBADO. 2025: ESTUDIO DEFINITIVO APROBADO. 2026: FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE OBRA.</p>

3	3. INADECUADA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES O POR OTRAS CAUSAS COMO INCENDIOS, ACCIDENTES, ETC.	<p>3.1 CREACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO QUE ARTICULARÁ CON BOMBEROS, INDECI Y BRINDARÁ EL SERVICIO DE PARAMÉDICOS PARA EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.</p> <p>3.2 DESARROLLAR PROYECTO PARA LA GERENCIA DE RIESGO QUE INTEGRARÁ EL CUARTEL DE BOMBEROS DE LA COMPAÑÍA 83, INDECI DISTRITAL Y EQUIPO DE PARAMÉDICOS Y OTROS DE APOYO A LOS BOMBEROS.</p> <p>3.3 IMPLEMENTAR PROGRESIVAMENTE MÓDULOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS COMO PUNTO PARA SALVAR LAS VIDAS DE NUESTROS VECINOS.</p>	NORMA/PLAN APROBADO ESTUDIO (PRE-INVERSIÓN /EXPEDIENTE TÉCNICO) ELABORADO	2023: NORMA DE MODIFICACIÓN DEL ROF APROBADA/PLAN DE TRABAJO APROBADO ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A P R O B A D O 2024: ESTUDIO DEFINITIVO A P R O B A D O 2025: FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE OBRA 2026: EJECUCIÓN DE OBRA.
---	---	--	---	---

4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	DIFÍCIL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL DISTRITAL QUE NO PROMUEVE LA TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO EN SAN MIGUEL, LO CUAL REITERADAMENTE VIENE SIENDO OBSERVADO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD. POR EJEMPLO, PARA EL 29.8% DE ENCUESTADOS, LA CORRUPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS ES UN PROBLEMA DE RELEVANCIA.	1.1 IMPLEMENTAREMOS EL PORTAL WEB "GOBERNEMOS TODOS" COMO MECANISMO AMIGABLE, DE FÁCIL ACCESO A LA INFORMACIÓN OFICIAL DEL DISTRITO A TRAVÉS DE MEDIOS VIRTUALES QUE PERMITAN AL CIUDADANO EN GENERAL CONOCER LOS AVANCES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL, OBRAS, GASTO PÚBLICO, ACUERDOS QUE SE REALICEN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LICITACIONES, ETC. CUMPLIENDO ADEMÁS LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INTEGRIDAD Y GOBIERNO DIGITAL. POR ELLO, ESTE PORTAL CONTARÁ CON ACCESOS PARA REALIZAR DENUNCIAS POR FALTA DE INTEGRIDAD Y PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SEGUIMIENTO Y SOLUCIÓN DE RECLAMOS SOLICITUDES DE MANTENIMIENTO, ETC.	PORTAL GOBERNEMOS TODOS IMPLEMENTADO PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DEL PORTAL.	2023: PORTAL IMPLEMENTADO Y EN OPERACIÓN AL 100% AL FINALIZAR EL PRIMER AÑO DE GESTIÓN (2023). 2024: INDICE DE SATISFACCIÓN AL 70% 2025: INDICE DE SATISFACCIÓN AL 80% 2026: INDICE DE SATISFACCIÓN AL 90%

2	<p>EXISTE Poca PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGÚN DATOS DE LIMA COMO VAMOS AL 2021 SOLO 1 DE 10 VECINOS (10.3%) PARTICIPÓ EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. SIN EMBARGO, EXISTE UNA IMPORTANTE PREDISPOSICIÓN (67%) A PARTICIPAR.</p>	<p>2.1 CREACIÓN DE EQUIPO FISCALIZADOR MUNICIPAL, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN LIBRE Y POR VOTACIÓN, SE CONFORMARÁN TAMBIÉN COMITÉS DE VEEDORES CIUDADANOS PARA LAS OBRAS PÚBLICAS EN EJECUCIÓN. SE CREARÁ UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN ASUNTOS PÚBLICOS DIRIGIDO A LAS JUNTAS VECINALES, SOCIEDAD CIVIL Y VECINOS INTERESADOS. SE HABILITARÁ UNA OFICINA PARA EL COMITÉ FISCALIZADOR, DONDE PODRÁN SOLICITAR Y REVISAR INFORMACIÓN SOBRE LOS DIFERENTES ASUNTOS O CASOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA O DE RENDICIÓN DE CUENTAS. SE PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN EN LOS CABILDOS ABIERTOS Y PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS (POR DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN). PODRÁN CANALIZAR SUS DENUNCIAS, DE ENCONTRAR ACTOS DE CORRUPCIÓN U OTROS DELITOS RELACIONADOS AL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS.</p>	<p>COMITÉS DE VEEDORES CIUDADANOS CONVOCADOS PORCENTAJE DE OBRAS CON COMITÉ VEEDOR PORCENTAJE DE JUNTAS/COMITÉS VECINALES CAPACITADAS.</p>	<p>2023: COMITÉ FISCALIZADOR TRABAJANDO (OPERANDO) A PARTIR DEL 2DO MES DE GESTIÓN. 50% OBRAS CON COMITÉS 50% JUNTAS CAPACITADAS 2024: 70% OBRAS CON COMITÉS 60% JUNTAS CAPACITADAS 2025: 80% OBRAS CON COMITÉS 70% JUNTAS CAPACITADAS 2026: 90% OBRAS CON COMITÉS 90% JUNTAS CAPACITADAS</p>
3	<p>3. EL PALACIO MUNICIPAL QUEDA DISTANTE PARA LA MITAD DE LOS VECINOS. LAS OFICINAS DESCENTRALIZADAS EXISTENTES NO SON SUFICIENTES PARA SU ADECUADA ATENCIÓN. COMO RESULTADO EL APROVECHAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES NO LLEGA A TODOS LOS VECINOS. POR FALTA DE INFORMACIÓN Y POR LA DISTANCIA ES NECESARIO ACERCAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES A LA CIUDADANÍA.</p>	<p>3.1 A TRAVÉS DE LAS CASETAS DE SERENAZGO (CUYAS DIMENSIONES PERMITAN) SE INSTALARÁN OFICINAS DESCENTRALIZADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, ASÍ COMO MÓDULOS DE ATENCIÓN ITINERANTE, DONDE UN REPRESENTANTE MUNICIPAL DE MANERA PERMANENTE ATENDERÁ SUS CONSULTAS Y REQUERIMIENTOS. SERÁ UN PUNTO DE ACCESO Y CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DEL PORTAL GOBERNEMOS TODOS, Y PODER ASÍ ACCEDER A SERVICIOS DE SALUD, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁMITES MUNICIPALES.</p>	<p>PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y MAPEO APROBADOS. PUNTOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DESCONCENTRADOS.</p>	<p>2023: MAPEO DE PUNTOS DE ATENCIÓN POTENCIALES. PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO APROBADO. INICIO DE PILOTO CON 2 PUNTOS DE ATENCIÓN INSTALADOS. 2024: 2 PUNTOS DE ATENCIÓN INSTALADOS 2025: 2 PUNTOS DE ATENCIÓN INSTALADOS 2026: 2 PUNTOS DE ATENCIÓN INSTALADOS.</p>

VI. MECANISMO PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO

La autoridad electa que desempeñe la más alta representación nacional, regional o local, evidenciará documentadamente, cada seis meses, y bajo modalidad que permita la intervención de la colectividad, el progresivo logro de las metas del Plan de Gobierno que formuló la organización política.

Ello, sin perjuicio de la intervención de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Civil conforme a ley.

Organización Política: PARTIDO MORADO
 Tipo Elección: MUNICIPAL DISTRITAL
 Lugar: LIMA - LIMA - SAN MIGUEL